

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000207

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 18 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 18 de abril del 2024 en la estación de Orden del día, mediante Oficio N° 079-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-UESTP-VAH-DG, Informe N° 92-2024-MPVH-UP/MBBL, Opinión Legal N° 019-2024-MPVH/OAJ, Informe N° 054-2024-MPVH/GAF, de fecha 08 de abril de 2024, solicita la suscripción del Convenio para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Vctor Álvarez Huapaya" y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en concordancia con el TUO, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según artículo 86°. - medios de colaboración interinstitucional: inc. 86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles (...), 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 079-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-UESTP-VAH-DG, de fecha 12 de marzo de 2024, remite propuesto de convenio de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000206

Que, mediante Oficio N° 92-2024-MPVH-UP/MBBL, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, sugiere informe al Jefe de la Oficina General de Administración sobre convenio de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT);

Que, mediante Opinión Legal N° 019-2024-MPVH/OAL, de fecha 02 de abril de 2024, opina: se declare procedente la suscripción del convenio para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Víctor Álvarez Huapaya" y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

Que, mediante Informe N° 054-2024-MPVH/GAF, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva informe para su informe para su aprobación de la suscripción del mismo;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 008-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 18 de abril de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor Maximiliano Pablo Córdova Quispe la suscripción del Convenio para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Víctor Álvarez Huapaya" y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Personal, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe